REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-901

**Asunto: Pone en conocimiento** 

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte solicitante, respuesta a oficio allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que comunican que se inscribió la cancelación de la medida. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/q/personal/cmpl16med cendoj ramajudicial gov co/EZlr8 CVmvgpLrVXflRx0 zwBmQZrqIu5qbHNoFVtdvkoCQ?e=rtReKQ

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE** 

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ **JUEZ** 

L.S.Z.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # \_\_135\_

HOY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA

## Firmado Por:

## MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 630033b0b7c0c363f246fed5a551937cb21c858c77104b92dcb7e1b5efda29ca Documento generado en 07/11/2020 01:55:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica